## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Monguí, 30 de octubre de 2026

Señores:
**FUNDACION HUELLAS A FUTURO - F.H.F.**
**NIT. 901329864-9**
Vía SECOP

**Referencia: Aceptación de Oferta Invitación MM-MC-029-2026**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP II.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Será necesario para el inicio de la ejecución contractual, que usted cumpla con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes;

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | **CONTRATO No. MM-MC-029-2026** |
| **OBJETO:** | |
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ, BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026.** | |
| **CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO** | |
| | |

| | EVENTO | DESCRIPCIÓN<br>ACTIVIDADES GENERALES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE SONIDO PARA ACTIVIDAD CULTURAL SANOA FESTIVAL DEL MAIZ Y FESTIVAL DE MUSICA CARRANGUERA** | Servicio logístico de alquiler, puesta en funcionamiento y operación sistema de sonido compuesto por: control de sonido y consola digital de 10 canales, Sistema de sonido compuesto por: 8-cabinas, 4 bajos dobles de 2 monitores de piso, 2 cabinas doble parlante, 1 estructura en aluminio 10 micrófonos con base | global | $ 15.000.000 | $ 15.000.000 |
| 2 | **PRESENTACION MUSICAL** | Poner a disposición al evento orquesta de al menos 6 artistas en tarima interpretando diferentes géneros musicales, cumbia parrandero-norteña y popular durante 2 horas | 4 | $ 1.500.000 | $ 6.000.000 |
| 3 | **MAESTRO DE CEREMONIA** | Poner a disposición un maestro de ceremonia para la presentación y animación de las diferentes actividades durante los 2 días | global | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 4 | **INCENTIVOS** | Garantizar la entrega de incentivos tres millones para el primer puesto dos millones para el segundo puesto un millón para el tercer puesto | global | $ 5.000.000 | $ 5.000.000 |
| 5 | **JUZGAMIENTO** | poner a disposición 2 jurados para la evolución en tarima de los grupos carrangueros participantes | global | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| 6 | **ALIMENTACION** | Poner a disposición la entrega de un almuerzo compuesto por una porción de carne de cerdo de 250 gramos una porción de papa 120 gramos un envuelto 100 gramos guacamole 30 gramos una rellena 80 gramos empacados individualmente con una bebida de 250 ml | 200 | $ 30.000 | $ 6.000.000 |

**Obligaciones del Contratista**

1. Prestar los servicios logísticos necesarios para la organización y desarrollo de la actividad cultural SANOA, Festival del Maíz y Festival de Música Carranguera, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, cronograma y logística de las actividades culturales previstas.
3. Coordinar y garantizar la participación de artistas, agrupaciones musicales, maestro de ceremonias y jurados, conforme a las especificaciones técnicas.

4. Suministrar oportunamente los incentivos, reconocimientos y servicios de alimentación establecidos en el anexo técnico, con sus respectivos soportes de entrega.
5. Garantizar la entrega de los almuerzos en condiciones óptimas de higiene e inocuidad alimentaria, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente y evitando cualquier riesgo de contaminación.
6. Disponer del personal técnico y operativo idóneo para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
7. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los equipos y servicios logísticos durante el desarrollo de los eventos.
8. Cumplir con las fechas, horarios, lugares y demás condiciones acordadas con la supervisión del contrato.
9. Implementar las medidas de seguridad y prevención de riesgos aplicables, así como gestionar los permisos y autorizaciones que legalmente le correspondan.
10. Garantizar el orden, aseo y adecuado manejo de residuos en los espacios utilizados, conforme al alcance de los servicios contratados.
11. Asumir los costos de transporte, montaje, operación, desmontaje y demás gastos necesarios para la prestación de los servicios, conforme a las condiciones pactadas.
12. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución contractual.
13. Presentar un informe final con registro fotográfico y soportes que acrediten la prestación de los servicios logísticos contratados.
14. Cumplir las obligaciones legales en materia de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda, y responder por la calidad y oportunidad de los servicios prestados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad número 2026000255.

**VALOR**

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE.**

**FORMA DE PAGO**

El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante **UN ÚNICO PAGO** de una vez se entreguen los bienes objeto del contrato.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

**PLAZO**

| |
|---|
| El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. |
| **SUPERVISIÓN** |
| La Supervisión será ejercida por el titular de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo.<br><br>Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: |

| | |
|---|---|
| **Secretaría responsable del proceso** | **Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo** |
| **Supervisor** | **PAULA ISABEL HERNÁNDEZ LÓPEZ** |

| |
|---|
| **GARANTÍAS** |
| El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista |
| |
| **El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.** |